

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**- DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIA. BS. AS. –**

**Programa de Ampliación de Capacidad y Seguridad en Corredores Viales de la  
Provincia de Buenos Aires (AR-L1274).**

**Préstamo BID N° 4416/OC-AR**

**LPI N° 01/2018 (BID)**

**OBRA: AUTOVIA R.P.N° 41**

**TRAMO: R.P. N° 2 (Castelli) – R.N. N° 9 (Baradero) Sección III: Variante R.N. N° 7 – Variante  
R.N. N° 8. Longitud: 25.726km**

**PARTIDOS: San Andrés de Giles y San Antonio de Areco (Pcia. De Buenos Aires)**

**CIRCULAR ACLARATORIA N°1**

A las empresas Constructoras interesadas en la Licitación Pública Internacional N° 01/18 (BID), correspondiente a la Obra: “**Construcción de 2ª calzada, repavimentación y ensanche de calzada existente en la R.P. N° 41(Autovía) Tramo: R.P. N° 2 (Castelli)– R.N. N° 9 (Baradero) Sección III: Variante R.N. N° 7 – Variante R.N. N° 8 en los Partidos de San Andrés de Giles y San Antonio de Areco (Pcia. De Buenos Aires)**”, se les aclara que en el Documento de Licitación se ha advertido un error material **FE DE ERRATAS**: se consignó **LPI N°: 3**, cuando debía decir **LPI 01/2018 (BID)**, asimismo y en respuesta a las consultas planteadas, se comunica lo siguiente:

**Consulta 1:**

En la subcláusula 5.3 (f) de las IAO – SECCIÓN II se establece: “Para la determinación de este requisito el oferente deberá presentar los últimos dos estados contables **auditados** de la empresa.....”

La consulta es: si sería válido presentar para el promedio de INDICES ECONOMICOS – FINANCIEROS de los últimos dos estados contables **auditados** de la empresa; el estado contable **auditado** correspondiente al último ejercicio cerrado al 31/05/2017 y un estado contable **auditado** correspondiente a un ejercicio irregular cerrado al 30/04/18.

**RESPUESTA:** *Se requieren por pliego, solamente los 2 últimos estados contables regulares auditados (certificados por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas), y aprobados por la empresa.*

### Consulta 2:

Con relación a la Sección II –Datos de la Licitación IAO 5.3 (F) Índices Económicos Financieros, solicitamos reducir las exigencias indicadas en pliego para estos tres índices, en al menos un 20% para cada uno de ellos. Esto es llevarlo a valores como los indicados a continuación:

Solvencia: AT/PT > 1,60

Liquidez Corriente: AC/PC > 1,35

Endeudamiento: PT/PN < 1,25

Motiva esta solicitud, el permitir mayor concurrencia de oferentes con el consiguiente beneficio económico para el contratante. Asimismo, justifica nuestro pedido el hecho que los índices publicados para esta licitación son mucho más exigentes que aquellos que utiliza tanto el BID como la Provincia de Buenos Aires.

**RESPUESTA:** *Considerada la observación se comunica que se mantienen los índices establecidos en el Documento de Licitación. No obstante se tendrá en cuenta, de corresponder, para futuras Licitaciones.*

### Consulta 3:

La cláusula IAO 5.5 (b) para la calificación del oferente en el concurso de la referencia, expresa (la negrita es propia): Se entenderá como obra de naturaleza y complejidad similar, aquellas obras viales, ejecutadas para reparticiones Públicas, sobre rutas o autopistas, que incluyan tareas de ejecución de obras que **sumadas** alcancen en total los siguientes volúmenes:..., la consulta es si resulta correcta la interpretación que los volúmenes requeridos pueden ser acreditados mediante **suma de obra**, dos o más, también para el caso de la acreditación de volúmenes del integrante minoritario de una APCA.

**RESPUESTA:** *La interpretación es correcta, la cláusula indica: “Para el caso de APCA se considera igual criterio que en el caso de un oferente individual, en cuyo caso la interpretación referida a las cantidades mínimas a cumplimentar por cada rubro, podrán ser acreditadas por la suma de 2 obras por rubro, para cada integrante del APCA. Es decir, que para cumplimentar con el requisito del Rubro 1 se podrán presentar hasta dos obras cuyos volúmenes sumados alcancen el mínimo establecido en dicho rubro. De igual forma para cumplimentar el Rubro 2 y Rubro 3. Teniendo de esta manera la posibilidad de que se presentan hasta 6 (seis) obras en total, para cada integrante del APCA”*

### Consulta 4:

En concordancia a lo prescripto en el la **IAO 10.1** de la **Sección II** de los Documentos de Licitación del proceso licitatorio de la referencia, al sólo efectos de solicitar se rectifique una de las exigencias de experiencia a ser acreditadas por los Oferentes. El requisito en cuestión, según lo indicado en la **IAO 5.5.b** de la **Sección II “Datos de la Licitación”** (página 37 del Pliego PLIEG-2018-07486562-GDEBA-GTDV), dispone que “el oferente deberá demostrar que, en al menos en una de las obras presentadas como similares, la producción de concreto asfáltico en caliente elaborado para Bases y/o Carpetas exclusivamente, alcanzó un valor de producción de al menos 12.000 toneladas de concreto asfáltico en caliente por mes, como promedio de al menos cinco (5) meses consecutivos”. Se solicita la rectificación del mentado artículo, pudiendo la exigencia ser acreditada mediante la sumatoria de la producción de concreto asfáltico en caliente de más de un contrato, cuando estos hayan sido ejecutados dentro del mismo período. Motiva la presente solicitud, la inconsistencia entre el antecedente técnico requerido y la cantidad de concreto asfáltico a ser realmente ejecutada en la

Obra en cuestión, de acuerdo al plazo de ejecución previsto en la **IAO 1.2** y el Cómputo obrante a la **Sección IV “Formularios de la Oferta”**.-

Asimismo, fundamenta la rectificativa planteada, el hecho de que la acreditación del mentado antecedente de la manera solicitada mantendría indemne el requisito de producción de 12.000 toneladas de concreto asfáltico en caliente elaborado para Bases y/o Carpeta exclusivamente como promedio de al menos cinco (5) meses consecutivos.-

**RESPUESTA:** *Se ratifica la cláusula 5.5 b) de la Sección II de las IAO, en todos sus términos.*

**Consulta 5:**

No vemos en la planilla de cotización un ítem que sea Honorarios Profesionales (que aparece siempre al final), pero si lo solicitan en el texto del pliego pág. 44: Sección II Datos de la Licitación: IAO 13.1 (F): Los oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su oferta:

- i) Copia de los contratos de las obras que se presenten para cumplir el requisito solicitado en las IAO 5.5 b).
- ii) Copias de las Actas de Recepción Definitiva de las obras que se presenten para cumplir el requisito solicitado en las IAO 5.5 b).
- iii) Certificación de la superficie de las obras que se presenten para cumplir el requisito solicitado en las IAO 5.5 b).
- iv) Calculo de honorarios profesionales.

Como deberíamos cotizar este ítem?

**RESPUESTA:** *el ítem iv) NO APLICA en este punto, atento que no está prevista la cotización en los Formularios. Este ítem no contempla pago directo.*

**Consulta 6:**

En el Pliego (Instrucciones a los Oferentes) Punto 2. Fuente de Fondos y en la sección II Datos de la Licitación IAO 2.1 sita que el Banco interamericano financiaría parcialmente el proyecto. Nuestra consulta seria.: que Porcentaje del Proyecto será financiado por el BID

**RESPUESTA:** *El contrato de préstamo prevé la financiación de un 71,4% del proyecto.*

La Plata, 11 de julio de 2018



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Circular aclaratoria**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N°1 LPI 01/18 (BID)

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.